 Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Fecha: miércoles, 04 de noviembre de 2020.

Hora: 10:30 horas.

Lugar: Plataforma on line Teams.


PARTICIPANTES

Nombre	Agrupación
Carolina Venegas	Universidad de Atacama, sede Vallenar
Juan Campos	Universidad de Atacama, sede Vallenar
Doris Zamorano	CRAS Huasco
Daniel Díaz	CRAS Huasco
Norha Arévalo	Junta de Vigilancia del Río Huasco
Gustavo Gallo Godoy	Comité de Agua Potable Rural Buena Esperanza
Edith Ardiles	Unión Comunal Urbana
Wilhelm Von Mayenberger	Asoc. Gremial Agrícola Provincia del Huasco
Alejandra Araya	-
Guillermo Ready Salamé	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Carlos Olivares Swett	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Rocío Pino Chiappa	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Natalia Penroz Acuña	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Hugo Torres	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Amerindia Jaramillo	Ministerio del Medio Ambiente
Guillermo Arce	Ministerio del Medio Ambiente
Gabriel Mendoza	Ministerio del Medio Ambiente
Karen Lavoz	Ministerio del Medio Ambiente
Isidora Infante	Ministerio del Medio Ambiente

DESARROLLO REUNIÓN.

Se da inicio a la reunión a las 10:50 horas por parte del Sr. Guillermo Ready Salamé, SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama, excusándose por la forma en las que estamos realizando la reunión, pero a la vez agradeciendo la disponibilidad a participar, debido a las condiciones sanitarias en las que se encuentra el país y explicando la necesidad de dar continuidad al proceso normativo y a las reuniones con el comité operativo ampliado de la norma.

El Seremi indica la importancia de realizar esta reunión, para presentar el Anteproyecto de la norma, el cual fue terminado y publicado en abril del presente año y que si bien, en ese momento deberíamos haber comenzado con la etapa de Consulta Pública, ésta fue suspendida por las condiciones sanitarias, pero que ahora estábamos evaluando la situación, para poder reactivarla.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

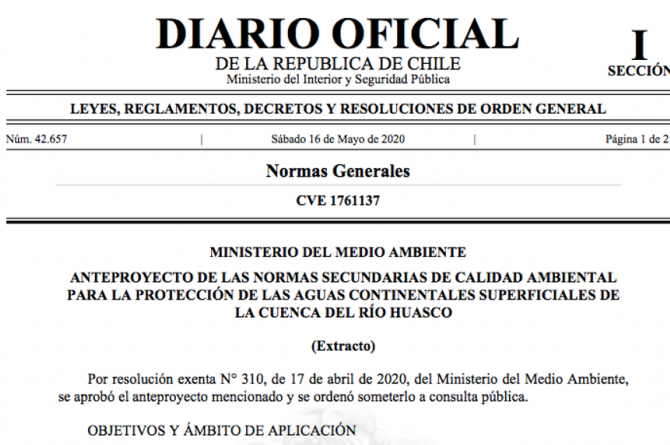
Se agradece nuevamente la buena disposición que tuvo el comité operativo ampliado para poder reunirse por este medio online e indica las instrucciones para poder llevar a cabo la reunión de buena forma. Se realizó la presentación de todos los presentes conectados a la reunión y se indica que la presentación del Anteproyecto va a estar a cargo de la Srta. Natalia Penroz Acuña, profesional de la Seremi de Atacama. También habrá una presentación del plan de participación ciudadana por parte de Karen Lavoz, jefa del Departamento de Ciudadanía del Ministerio, y que durante la reunión, se solicita tener los micrófonos silenciados y que si tienen preguntas, las pueden realizar en el chat que esta disponible, para poder leerlas al final de la presentación. Además, se indica que la reunión será grabada y quedará a disposición de los participantes y los otros miembros del comité que no se hayan podido conectar en esta ocasión.

1. Avances del proceso normativo: presentación de Anteproyecto.

La profesional indica que finalmente se pudo concluir el Anteproyecto y que fue aprobado y publicado por medio de la Resolución Exenta N° 310, del 17 de abril de 2020, Ministerio del Medio Ambiente. Esta resolución, fue publicada en el Diario Oficial el día 16 de mayo y en el diario de circulación nacional, que en esta ocasión fue el diario Las Últimas Noticias (LUN) el día 17 de mayo. Se informa que esta resolución fue enviada a los integrantes del Comité Operativo Ampliado, por medio un correo electrónico el 18 de mayo de 2020.

Proceso Normativo

- **Publicación en el Diario Oficial.**



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.657 | Sábado 16 de Mayo de 2020 | Página 1 de 2


Normas Generales
CVE 1761137

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
**ANTEPROYECTO DE LAS NORMAS SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS CONTINENTALES SUPERFICIALES DE
LA CUENCA DEL RÍO HUASCO**

(Extracto)

Por resolución exenta N° 310, de 17 de abril de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto mencionado y se ordenó someterlo a consulta pública.

OBJETIVOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Se indica que, en condiciones normales, sin pandemia, por medio de esta resolución, también se hubiese dado inicio a la etapa de Consulta Pública, pero que, en esta ocasión, había sido suspendida hasta que se terminara el Estado de Excepción Constitucional, situación que ahora estaba en evaluación para poder retomar el proceso, en consideración de todo el tiempo que había pasado, la duración indeterminada de la situación sanitaria y la premura por poder contar con la norma.


Se señala que la presentación se hará referente a la resolución del anteproyecto, puesto que es el documento que se someterá a consulta y que como es un instrumento administrativo, podía ser un poco complejo de leer, por lo que se iban a explicar los artículos más importantes.

El Anteproyecto consta de siete títulos, que tienen que ver con el objetivo y ámbito de aplicación, las definiciones de los términos utilizados, los niveles de calidad ambiental definidos por área de vigilancia, las condiciones de cumplimiento y excedencias, el programa de medición y control de la calidad ambiental del agua, el informe de calidad y la vigencia.

Anteproyecto

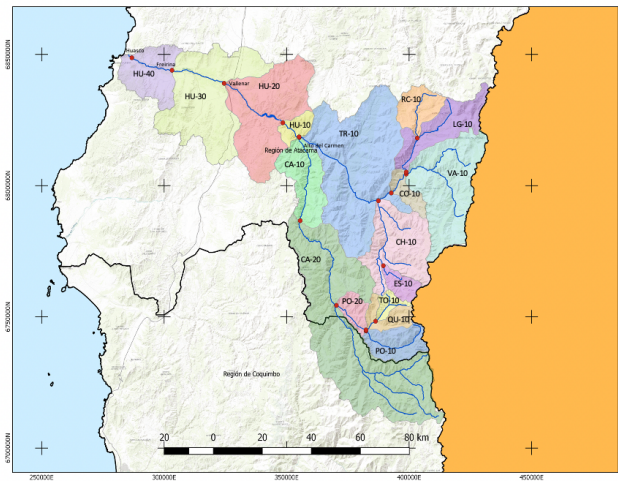
- **Título I** Objetivo y ámbito de aplicación.
- **Título II** Definiciones.
- **Título III** Niveles de calidad ambiental por área de vigilancia.
- **Título IV** Cumplimiento y excedencias.
- **Título V** Programa de medición y control de calidad ambiental del agua.
- **Título VI** Informe de calidad.
- **Título VII** Vigencia.

El título tercero, es de gran relevancia, porque el artículo 4º indica las áreas de vigilancia, donde se han establecidos 17 áreas de vigilancia, para efectos del cumplimiento y fiscalización de las normas, las cuales se presentan gráficamente.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020	
		Comité Operativo Ampliado		
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco		

Anteproyecto

- Artículo 4º.- Áreas de vigilancia
- 17 AV




Luego, en el Artículo 5º se indican los niveles de calidad definidos para los 16 parámetros propuestos en las 17 áreas de vigilancia.

Anteproyecto

- Artículo 5º.- Niveles de calidad. (16 parámetros).

Parámetro	Unidad	Huasco					El Tránsito					El Carmen					
		HU-40	HU-30	HU-20	HU-10	VA-10	TR-10	RC-10	LG-10	ES-10	CO-10	CH-10	TO-10	PO-10	CA-30	CA-10	
pH	Unid. de pH	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	6,1-9,2	
Conductividad	uS/cm	-	1118	1118	1118	830	1118	475	475	830	830	830	475	830	1118	1118	
Oxígeno disuelto	mg/L	6	6	6	6	6	-	6	10,4	6	6	10,4	6	6	6	10,4	
Sulfato	mg/L	-	375	375	375	284	284	146	146	192	284	284	475	146	284	375	375
Fosfato	mg/L	0,066	0,5	0,066	0,066	0,066	0,066	-	0,066	-	0,066	0,066	-	0,5	-	0,066	0,066
Amonio	mg/L	0,17	0,17	0,03	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	-	0,03	0,79	-	0,03	-	0,17	0,17
Nitrato	mg/L	2	3,9	2	3,9	2	3,9	2	2	3,9	2	2	5,8	5,8	5,8	3,9	2
Cobre total	mg/L	0,04	0,008	0,04	0,04	0,08	0,08	0,04	0,04	0,08	0,1	0,08	0,008	0,1	0,04	0,008	0,04
Hierro total	mg/L	0,14	1,9	1,9	1,9	1,9	3,7	0,14	1,9	1,9	3,7	0,14	1,9	1,9	1,9	3,7	1,9
Zinc total	mg/L	0,17	0,17	0,17	0,17	0,33	0,17	0,17	0,63	0,33	0,33	0,006	0,17	0,17	0,33	0,17	0,006
Manganeso total	mg/L	0,5	0,05	0,5	0,5	0,5	0,96	0,05	0,05	1,56	0,5	0,96	0,01	0,5	0,5	1,47	0,96
Mercurio total	mg/L	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001	0,001
Aluminio total	mg/L	2,7	0,18	2,7	2,7	5,2	5,2	2,7	0,18	5,2	2,7	5,2	0,18	2,7	2,7	2,7	2,7
Arsénico total	mg/L	0,009	0,009	0,009	0,014	0,014	0,009	0,004	0,004	0,014	0,009	0,009	0,009	0,05	0,03	0,009	0,014
Cianuro total	mg/L	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Coliformes totales	NMP/100ml	738	738	738	738	49	738	49	738	2	49	49	738	1427	1427	738	738

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

En el título cuarto, que trata sobre el cumplimiento y las excedencias, en su artículo 6º se indica que la Superintendencia del Medio Ambiente elaborará un informe técnico de cumplimiento, en base a los reportes entregados por la Dirección General de Aguas y la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama, así como las actividades de fiscalización que se hubiesen realizado durante el periodo informado.

Además, en el artículo 7º se indican las condiciones de excedencia, donde se establecen las condiciones en las cuales se considerarán sobrepasadas las normas, que será cuando en un periodo de tres años consecutivos se superen los valores de una o más normas, y cuando en un año de monitoreo, uno o más parámetros sean superados en al menos tres oportunidades consecutivas.

Otro aspecto relevante de este artículo es que, en relación con lo acordado con el comité operativo ampliado, se establece que, para determinar estas excedencias, se considerarán doce monitores al año, con representatividad mensual.

Anteproyecto

- **Título IV Cumplimiento y excedencias.**


Artículo 7º.- Condiciones de excedencia. Se considerarán sobrepasadas las normas secundarias de calidad ambiental establecidas en el presente decreto, cuando el percentil 85 de los valores de las concentraciones de las muestras analizadas para uno o más parámetros, considerando un periodo de tres años calendario consecutivos, supere los valores establecidos en las presentes normas.

Se considerarán también sobrepasadas las normas secundarias de calidad ambiental establecidas en el presente decreto, si en un año de monitoreo, uno o más parámetros superan al menos en tres oportunidades consecutivas los límites establecidos en el artículo 5º.

Para determinar las excedencias se considerarán doce monitores al año con representatividad mensual.

En el Artículo 9º que corresponde al título quinto, se establecen las indicaciones para el Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental del Agua (PMCCA), donde se señala que será dictado por la Superintendencia del Medio Ambiente, previo informe favorable del Ministerio del Medio Ambiente, en un plazo de 6 meses.

Se indica que, en este programa, se deberá establecer a lo menos, los parámetros a controlar y observar, las estaciones que conforman la red de monitoreo, la frecuencia de monitoreo, las

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	


metodologías de muestreo y técnicas analíticas seleccionadas para cada parámetro, los criterios técnicos de representatividad de los muestreos y los organismos responsables del muestro y las mediciones.

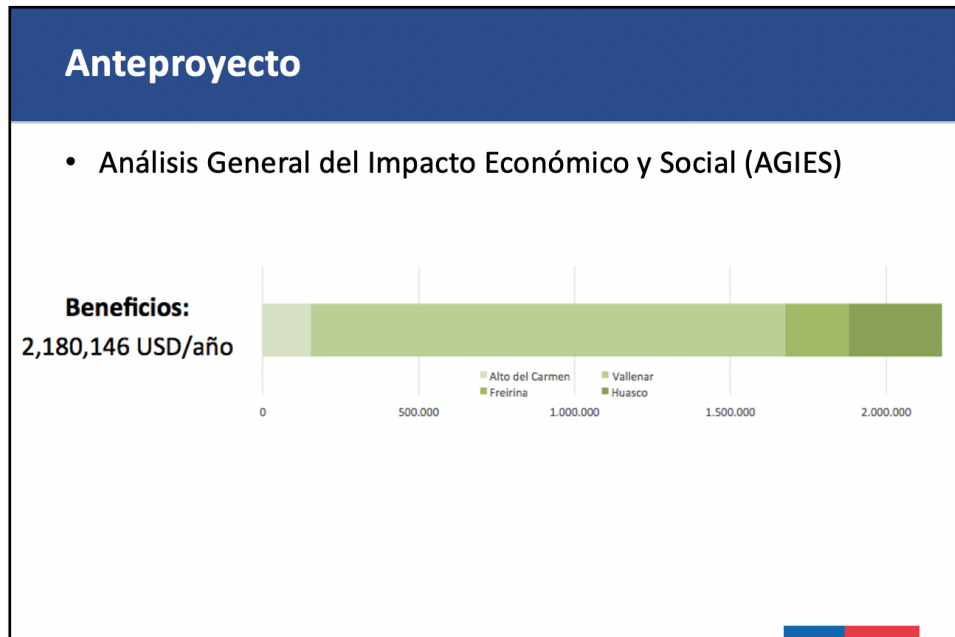
En el Artículo 10º que trata sobre la inclusión de nuevos parámetros y nuestras estaciones de monitoreo, se establece que, en el PMCCA se podrán incluir, como red de observación, otros parámetros adicionales a los establecidos en las presentes normas, así como nuevas estaciones de monitoreo de calidad de aguas, donde se podrán incorporar los parámetros y estaciones consideradas en la propuesta de red de observación considerada hasta ahora.

Luego, en el título sexto, en su artículo 12º, se señala lo respectivo al Informe de Calidad, que será elaborado anualmente y que estará destinado a divulgar el cumplimiento de las normas secundarias. Además, se indica que deberá señalar fundadamente, el cumplimiento de las normas secundarias para cada uno de los parámetros controlados en las áreas de vigilancia y el reporte de las mediciones realizadas en la red de observación.

La representante de la Universidad de Atacama señala que en este artículo sería relevante explicar mejor que el primer informe de calidad será emitido al tercer año de funcionamiento de la norma y que después será de emisión anual.

Finalmente, se indica que en el anteproyecto también se incluye información relacionada al análisis general del impacto económico y social (AGIES), el cual concluyó que los costos asociados a la implementación de la norma, que están relacionados al monitoreo y fiscalización de la norma y a el eventual elaboración de un plan de descontaminación, se establecieron en alrededor de 1,6 millones de dólares al año, mientras que los beneficios definidos por la implementación de la norma son cercanos a los 2,2 millones de dólares al año.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	




El Sr. Gallo consulta cómo reacciona la norma ante contaminantes puntuales y la Sra. Ardiles, también insiste con dicha pregunta, a lo que se le responde que las descargas puntuales deben cumplir con una norma específica, que es D. S. 90, pero que estos valores también se podrán ver reflejados en el cumplimiento de la norma secundaria.

2. Plan de participación ciudadana:

La profesional del Ministerio, Karen Lavozy, señala que entre el equipo regional y de nivel central, se ha estado trabajando en un plan de participación ciudadana, para poder retomar el proceso normativo y avanzar con la etapa de consulta pública de la norma.

En primer lugar, se señalan los objetivos del proceso, que están asociados a difundir el alcance, los objetivos y antecedentes del anteproyecto, recabar opiniones u observaciones de la ciudadanía, analizar y ponderar las observaciones recibidas, para finalmente generar una respuesta organizada por parte del ministerio.


	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Objetivos del Proceso

- a) **Difundir** el alcance, objetivos y antecedentes del anteproyecto, así como la modalidad de participación.
- b) **Recabar las opiniones** u observaciones que la ciudadanía.
- c) **Analizar y ponderar las observaciones** ciudadanas recibidas, identificando su pertinencia para ser incorporadas o no al documento definitivo.
- d) **Generar una respuesta** organizada por parte del Ministerio, respecto de las opiniones y observaciones recibidas.



Se señala la situación en la que se encuentra la etapa de consulta pública, la cual está suspendida en base a lo indicado en la resolución que aprobó el anteproyecto y que se está elaborando una resolución para poder reactivar el proceso y comenzar con la consulta pública, que en principio, podría comenzar el 11 de noviembre y como tiene una duración de 60 días hábiles, debería culminar el 08 de febrero de 2021.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Propuesta del MMA

- Resolución Exenta que permita reanudar proceso de Consulta Ciudadana.

11
Noviembre
2020
Inicio PAC

60 días hábiles

08 Febrero
2021
Término PAC




La Sra. Doris señala que, en una reunión pasada se había indicado que la consulta pública tenía una duración de 70 días hábiles, a lo que se le responde que tiene que haber sido un error, porque lo establecido en el reglamento de normas, es que tiene una duración de 60 días hábiles.

La Sra. Doris también indica que sería prudente esperar un poco más para reactivar el proceso normativo, con el fin de realizar actividades presenciales, una vez que ya estén las condiciones para hacerlo, a lo que Gabriel le responde que si seguimos según la postura inicial de comenzar una vez que acabe el estado de excepción, que se ha alargado bastante más de lo esperado y que actualmente no tendremos certeza de cuando pueda terminar, entonces todo se podría atrasar mucho más tiempo.

La Sra. Doris insiste en que la consulta pública no se puede realizar vía telemática, ya que no todos tienen acceso y tampoco les va a quedar claro por esa vía, a lo que Karen responde que tenemos claro que no todos tienen acceso y que existe una brecha tecnológica, y que debido a eso es que el programa de participación ciudadana esta apuntando a diferentes frentes

El Sr. Von Mayenberger esta de acuerdo con la Sra. Doris y señala que los agricultores son los más interesados en participar en la consulta pública y que se dificulta si se hace de forma online.

La Sra. Doris, propone hacer la consulta pública de forma tradicional en la zona de El Pino, Huasco Bajo y Huasco, a lo que Karen indica que acoge la solicitud, pero que solicita ayuda de ella para definir fechas, espacios y convocatoria de los asistentes.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Se señala que en la consulta pública puede participar cualquier persona natural o jurídica, realizando observaciones al documento en consulta, y que los canales de participación para emitir dichas observaciones son la página web de consultasciudadanas.mma.gob.cl, además la oficina de partes de la Seremi de Atacama y un punto focal establecido en la Gobernación de Huasco, ubicada en Vallenar, el cual contará con atención presencial de público los martes y jueves de cada semana, donde se encontrará la Sra. Dina Pardo, quien esta contratada como apoyo local para este proceso en particular.


Además, se señala que se realizarán campañas radiales de 30 segundos en los principales medios regionales y de la Provincia de Huasco.

Mecanismos de Difusión y Participación

- **Atención Presencial:** Se contará con **atención de público los martes y jueves** de cada semana en una oficina habilitada para tal efecto en la **Gobernación Provincial**, ubicada en la comuna de Vallenar. Se trata de la señora **Dina Pardo**, contratada como apoyo local para este proceso en particular, quien contará con una oficina habilitada para resolver dudas relacionadas con el proceso de participación.
- **Campaña de 30 segundos radiales en Medios Regionales:**
 - Radio Maray de cobertura regional
 - Radio Profeta de Freirina
 - Radio Alto del Carmen de Alto del Carmen
 - Radio Alternativa de Huasco
 - Radio Estrella del Norte de Vallenar

También, se indican los mecanismos de difusión y participación, donde está contemplada la realización de 4 casas abiertas, públicas, unas en cada comuna, con apoyo de gigantografías para explicar los alcances de la norma. Se difundirá información por redes sociales, gestión de prensa, apoyo audiovisual, con la difusión de un video de la norma y la presencia de formularios para el registro de las observaciones.

El Sra. Venegas señala que las casas abiertas son para estar en terreno y estar a disposición de la gente, por lo que sería un tipo de actividad presencial, a lo que el Sr. Campos complementa de que para esas actividades se podría solicitar cooperación a cada una de las municipalidades para coordinar, a lo cual se le indica que eso esta dentro de lo planificado.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Karen señala que se entiende la dificultad que tendrán algunas personas para realizar las actividades online, por lo que también se pueden dejar formularios con los representantes del comité operativo ampliado.


Respecto a las actividades presenciales, se señala que se harán a solicitud de parte y siempre y cuando la comuna donde se solicite la actividad se encuentre al menos en fase 4, puesto que permite la reunión de hasta 50 personas y donde se contemplarán todas las medidas de seguridad e higiene necesarias para realizar la actividad en línea con lo indicado con la autoridad sanitaria.

Mientras no se puedan realizar actividades presenciales, se ha planificado un programa de actividades telemáticas u online, las cuales comenzarán con un webinar de inicio, el cual se realizará el 11 de noviembre y otros 6 eventos telemáticos, focalizados en diferentes horarios y días de la semana, los cuales se realizarán por la plataforma Zoom.

Mecanismos de Difusión y Participación

Actividades Telemáticas

- 1 Webinar de Inicio el 11 noviembre a las 10:30 Am
- 6 eventos telemáticos, focalizados en diferentes horarios, por plataforma Zoom

Webinar | Inicio Proceso de Consulta Pública



ANTEPROYECTO DE NORMA SECUNDARIA
 de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco.

Te invitamos a conocer este importante instrumento de regulación ambiental que da inicio a su etapa de consulta pública

Fecha	Horario
18-nov-2020	15:30
25-nov-2020	18:30
28-nov-2020	11:00
01-dic-2020	10:30
10-dic-2020	15:30
15-dic-2020	18:30

Se señala que también esta contemplada la realización de otras instancias de participación, como la presentación del Anteproyecto al Consejo Consultivo Nacional y Regional del Medio Ambiente, según lo establecido en el reglamento de normas y también, la difusión del anteproyecto al Consejo para la Recuperación Ambiental y Social de Huasco (CRAS Huasco).

El Sr. Von Mayenberg solicita que se envíe toda la información de las reuniones online, casas abiertas y el video presentado, a lo que se le indica que se les enviará todo, para que también nos ayuden con la convocatoria y la realización de observaciones al anteproyecto.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 6	Miércoles, 04 de noviembre de 2020
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Finalmente, don Gustavo consulta por la situación de las aguas subterráneas, porque el anteproyecto no las incluye, a lo que se le señala que lamentablemente la norma es limitada y esta enfocada en las aguas superficiales, que es de donde se tiene suficiente información de calidad de agua, situación que no ocurre con las aguas subterráneas.

El Sr. Campos, señala que vamos abarcando de a poco y que, si bien la norma es limitada sólo a las aguas superficiales, eso ya sería un avance y que lo importante es avanzar para poder tener este instrumento, ya que actualmente no se cuenta con eso.

3. Acuerdos:

- Realizar actividades presenciales en la zona de El Pino, Huasco Bajo y Huasco, siempre y cuando la comuna de Huasco se encuentre en una etapa del plan paso a paso que lo permita y que se harán en colaboración de la Sra. Doris Zamorano para definir fecha, lugar y realizar la convocatoria.

Adj. Presentación SEREMI Atacama y MMA.

GRS/NPA/npa
Copiapó, 22 de enero de 2021